



**RESOLUCIÓN No. 155**  
**21 FEB 2017**

Por la cual se convoca a los Consejos de Facultad de Ingenierías y Arquitectura, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas y Empresariales y al Consejo Superior Estudiantil Universitario, para que elijan su representante en el Comité Disciplinario

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO**

1. El Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No. 186 del 2 de diciembre de 2005, compiló y actualizó el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.

2. Que el Artículo 72 del Capítulo X del Acuerdo en mención, consagra lo relacionado con el proceso disciplinario y establece "La competencia para iniciar, tramitar y decidir en primera o única instancia corresponde al Comité Disciplinario, integrado de la siguiente manera:

Profesional de Control Interno Disciplinario  
Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Representante del Consejo Estudiantil  
Representante de los Decanos  
Representante del Consejo de Facultad a la cual pertenezca el investigado

3. Que en atención al vencimiento del período de los actuales representantes de los consejos de facultad de ingenierías y arquitectura, ciencias básicas, ciencias económicas y empresariales y del consejo estudiantil, se hace necesario convocar a la elección de los nuevos miembros.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convóquese a los consejos de facultad de Ingenierías y Arquitectura, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas y Empresariales para que elijan democráticamente un representante de su sector, quienes harán parte del Comité Disciplinario, en la siguiente fecha: 28 de febrero de 2017.



155-2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Convóquese al Consejo Superior Estudiantil Universitario para que elijan democráticamente un representante de su sector, quien hará parte del Comité Disciplinario, en la siguiente fecha: 28 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Deléguese en los decanos de las facultades correspondientes y en el presidente del Consejo Superior Estudiantil Universitario la realización de la elección de sus representantes.

**ARTICULO CUARTO.** El nombre de los nuevos Representantes deberá ser presentado al señor Rector a más tardar el día 01 de marzo del año en curso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**21 FEB 2017**

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**

Rector



Proyectó y Revisó: Carlos O Delgado B  
Asesor Externo

